

Reglamento de Brevets Randonneurs Mondiaux (BRM)

Artículo 1

Solamente el Audax Club Parisien (en adelante ACP) tiene el poder de homologación a nivel mundial. Cada brevet realizada a partir del año 1.921 queda registrada y recibe un número de homologación por orden cronológico de recepción.

Artículo 2

Estas brevets están abiertas a todo cicloexcursionista, miembro o no de un club, una sociedad o cualquier federación que esté cubierto por un seguro de responsabilidad civil y accidentes.

Los menores de edad pueden participar siempre que presenten una autorización de su tutor legal en la que eximan de cualquier responsabilidad al ACP y a las sociedades organizadoras. Además deberán ir acompañados de un adulto.

Se admite todo tipo de máquina mientras que sean movidas solamente por la fuerza muscular.

Los participantes deben ir equipados con el casco protector reglamentario.

Artículo 3

Para efectuar una brevet, el cicloexcursionista debe rellenar un boletín de inscripción y satisfacer un derecho de participación fijado por el club organizador.

Artículo 4

Cada participante debe estar asegurado en responsabilidad civil y accidentes, ya sea por medio de su federación territorial correspondiente o por un medio personal.

Al realizar la inscripción a la brevet el participante debe de estar provisto de la documentación necesaria para justificar este seguro (licencia federativa o póliza correspondiente).

Artículo 5

Cada participante es considerado como un cicloexcursionista personal, debiendo respetar en todo el recorrido el código de circulación y todas las señalizaciones oficiales.

El ACP, las sociedades organizadoras, el representante ACP y su asociación de referencia no pueden en ningún caso ser tomados como responsables de los accidentes que pudieran sobrevenir en el transcurso de una brevet.

Artículo 6

Para la circulación de noche, las máquinas deben estar provistas de un alumbrado delantero y trasero fijado sólidamente y que pueda ponerse en marcha en cualquier momento (se tienen que prever bombillas o pilas de recambio). Se prohíbe el alumbrado trasero intermitente.

Así mismo es de uso obligatorio el chaleco o casulla reflectante.

Cada participante debe conectar sus luces y colocarse su chaleco o casulla reflectante desde la puesta del sol hasta que amanezca, así como en todo momento en que la visibilidad no sea suficiente (lluvia, niebla, túneles...), tanto si circula en solitario como en grupo.

Se recomiendan los vestidos claros y los brazaletes reflectores para la circulación de noche.

El organizador rehusará la salida a los participantes que su alumbrado no esté conforme a lo indicado o no posean chaleco o casulla reflectante.

La infracción de estas medidas implicará la no homologación de la brevet.

Artículo 7

Cada cicloexcursionista debe proporcionarse él mismo todo lo que necesite para la realización de la brevet. Cada cicloexcursionista debe ser totalmente autónomo en cada momento.

No se autoriza sobre el recorrido de la brevet, a excepción del lugar de los controles, ningún servicio organizado de entrenadores, preparadores y otros servicios con coche seguidor.

Ningún cicloexcursionista se podrá erigir como director o jefe de grupo y ejercer sus funciones (control de tiempo, velocidad, paradas...). Los signos distintivos (brazaletes, maillots, chalecos...) así como los títulos (capitán de ruta, jefe de grupo...) no están autorizados.

Si en la salida de una brevet el organizador agrupa voluntariamente a unos participantes, dado que la velocidad es libre, los participantes tienen el derecho absoluto de salirse de este grupo en todo momento.

La cantidad de individuos que formen un grupo ha de estar conforme a la legislación vigente.

Los participantes que incumplan este artículo serán eliminados.

Artículo 8

A la salida, cada participante recibirá un carné de ruta (brevet) y un itinerario, en el que figurarán un cierto número de lugares de control donde el participante tendrá la obligación de hacerse controlar el mencionado carné de ruta.

El organizador puede igualmente prever uno o varios controles secretos.

El participante tendrá que respetar el itinerario que se le ha entregado en la salida.

El organizador debe utilizar obligatoriamente los carnés de ruta creados expresamente por el ACP o bien los carnés de ruta propuestos por el representante del ACP de su zona geográfica, en cuyo caso serán aprobados previamente por el ACP.

Artículo 9

En caso de que un control preciso designado por el organizador fallase, el cicloexcursionista deberá sellar el carné de ruta en cualquier comercio, estación de servicio, etc, en el que se pueda leer el nombre de la localidad de ese control.

En caso de imposibilidad de obtener este sello (control nocturno), el cicloexcursionista podrá:

1. enviar desde esta localidad, una postal al responsable de la organización indicando lugar, día, hora de paso, nombre, apellidos y club, poniendo dentro de la casilla de control del carné de ruta "CP" (carta postal).
2. Responder sobre el carné de ruta a una pregunta sobre un punto característico del lugar de control. La opción sobre la pregunta está a discreción del organizador, control por control.

En el carné de ruta, dentro de cada casilla de control, se debe indicar la hora de paso, así como el día para las brevets de más de 24 horas.

La falta de un sello, una hora de paso no indicada o la pérdida del carné de ruta implicará la no homologación de la brevet.

Cada participante debe controlar personalmente su carné de ruta.

Artículo 10

Los tiempos máximos empleados para efectuar cada brevet están en función de la distancia: 13h30 (200km), 20h00 (300km), 27h00 (400km), 40h00 (600km) y 75h00 (1.000km).

El paso dentro de cada control se efectuará entre una hora de apertura y una de cierre mencionadas sobre la carta de ruta, calculadas sobre unas velocidades medias extremas de 15 y 30km/h para los controles situados entre 0 y 600 km y de 13,5 y 30 km/h para los controles entre 601 y 1.000km.

Si un cicloexcursionista llegase retrasado en un punto de control, el organizador le permitirá continuar si este retraso es debido a un acontecimiento imprevisto e independiente de la voluntad del cicloexcursionista, como una parada para ayudar a un accidentado o una carretera cortada. Un problema mecánico, la fatiga, la falta de forma física, las "pájaras" etc, no son razones válidas para justificar un retraso.

Exceptuando los casos precedentes, el cicloexcursionista debe respetar este abanico horario intermedio. No hacerlo significa la no homologación de la brevet.

Artículo 11

Todo fraude implicará la exclusión del participante en todas las organizaciones del ACP.

Artículo 12

A la llegada cada participante tendrá que firmar su carné de ruta y entregarlo al organizador. Se devolverá después de la homologación.

No se facilitará ningún duplicado, ni en caso de pérdida de este documento. Estas brevets no son competiciones, no se establecerá pues clasificación por tiempos.

El participante podrá adquirir una medalla especial cuando la brevet esté homologada, para lo cual se tendrá que hacer el pedido y liquidar su importe en el momento de recoger el carné a la salida o a su entrega a la llegada.

Artículo 13

Las medallas que constatan la realización de una brevet son de color: Bronce (200 Km), plata (300 km), oro mate (400km), oro brillante (600km), y platino (1.000 km).

El modelo dura 4 años y cambia después de la PBP correspondiente.

El precio de las medallas será indicado por el organizador de la brevet.

Super Randonneur: Es una distinción reconocida a los cicloexcursionistas que hayan completado, dentro del mismo año, la serie de brevets 200, 300, 400 y 600km. Una medalla (nominal los años de PBP) indicando esta distinción será entregada al cicloexcursionista que la solicite a su club organizador de brevets, indicando los números de homologación de sus brevets y haciendo efectivo el importe de esta medalla.

Artículo 14

Un participante no puede efectuar otra prueba kilométrica sobre todo o parte del recorrido de un BRM.

Artículo 15

Todos los montajes y actividades de los BRM dentro de una zona geográfica, tales como juegos, listados, recuerdos “challanges” (campeonatos), etc, tanto sean para los cicloexcursionistas tomados individualmente como para los clubes, son exclusivamente de la competencia del representante ACP y de su asociación de referencia.

Artículo 16

Las brevets BRM y los organizadores (asociación u otros) solo podrán figurar, dentro del calendario ACP, en su zona geográfica de origen, cualquiera que sea el lugar de salida efectiva o de las asociaciones donde sus miembros son afiliados. El organizador está obligado a utilizar los carnés de ruta de su zona geográfica de origen.

Un organizador (en particular un club fronterizo) podrá aparecer una segunda vez sobre el calendario ACP como organizador aparente dentro de otra zona geográfica distinta de la de origen, con el acuerdo del representante ACP de esta zona geográfica, teniendo por obligación formal la de aplicar el primer apartado del presente artículo.

Artículo 17

Participando en una brevet BRM, los cicloexcursionistas aceptan la publicación de su identidad y del tiempo empleado dentro de los resultados publicados por los interventores. En ningún caso su identidad podrá ser utilizada con fines comerciales o ser tramitados a un tercero para este fin.

Artículo 18

El hecho de inscribirse y tomar la salida de una brevet implica por la parte interesada la aceptación sin reserva del presente reglamento. Toda queja o reclamación, cualquiera que sea el motivo, se formulará por escrito y se enviará, dentro de las 48 horas siguientes a la prueba, al organizador, el cual la examinará y la tramitará con sus opiniones al responsable ACP (Francia) o al representante ACP (fuera de Francia) para examinarlo antes de decidir.

Artículo 19

En caso de apelación del interesado, la carpeta se enviará al Comité Director del ACP con las opiniones expresadas por el organizador y las del representante ACP. El Comité Director del ACP regulará, sin posibilidad de réplica, los casos y los litigios que este reglamento pudieran haber omitido.